



"8 de marzo - Día Internacional de la Mujer"

Nº 13

LA PLATA, viernes 7 de marzo de 2008

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

- SUMARIO**
- * DISPOSICIÓN DE LA AUDITORÍA GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS Nº 05/08, CREANDO EL PROGRAMA DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS PARA LA MEJORA DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
 - * DISPOSICIÓN DE LA AUDITORÍA GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS Nº 06/08, DELEGANDO EN EL AUDITOR GENERAL ADJUNTO LA FIRMA P.A.M. DE LAS DISPOSICIONES DE DESAFECTACIÓN.
 - * NOTA DE LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, COMUNICANDO EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY Nº 13.236.
 - * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES Y LEVANTAMIENTOS.
 - * SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD, LEVANTAMIENTOS.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
 - * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.
 - * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS.
-

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

La Plata, Auditoría General de Asuntos Internos, 01 de febrero de 2008.-

VISTO:

Las facultades de planificación, dirección y control de las acciones tendientes a prevenir, identificar, investigar y sancionar aquellas conductas vinculadas con la actuación del personal que conforma las Policías de la Provincia de Buenos Aires, que constituyan faltas éticas y abusos funcionales graves y con el fin de ahondar en la elaboración de planes concretos de prevención de tales faltas disciplinarias descriptas en el Decreto 3326/04, encontrándose tales tareas a cargo del Auditor General de la Auditoría General de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y conforme a lo estatuido en el anexo 2 del decreto 115/04 numerales 1,2,4 y 6; y

CONSIDERANDO:

Que desde la asunción de la suscripta como Auditora General de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, conforme designación por decreto 90/07 del Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, se ha detectado la existencia de múltiples problemáticas que redundan en su mayoría en conducta pasibles de sanción administrativa conforme las normas procedimentales vigentes.

Que tal multiplicidad se encuentra determinada en gran medida en la extensión territorial de la Provincia de Buenos Aires, resultando así de trascendental importancia para esta Auditoría General el conocimiento directo de las realidades propias de cada sector geográfico y las peculiaridades que revisten los principales actores dentro de las Policías de la Provincia.

Que lejos de constituir esta necesidad funcional un interés directo en la búsqueda de elementos que conlleven la formación de una mayor cantidad de investigaciones a la de implicar un incremento de las posibles sanciones que pudiera corresponder, la atención concreta respecto de las circunstancias que rodean cada problemática resulta la herramienta más eficaz para la elaboración de planes preventivos de acción que permitan la transparencia de las mismas y el mejoramiento de la fuerza, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones propias de investigación y sanción.

Que en el mismo sentido, se genera desde el Organismo la necesidad de lograr un mayor acercamiento y participación de la comunidad que integra cada uno de los municipios de la Provincia de Buenos Aires, sea particularmente, por intermedio de los inerrantes de los Foros de Seguridad o de la propia autoridad política local, con el fin de que todo ciudadano como así todo integrante de la fuerza colabore con su participación –en este caso directamente encaminada a la denuncia y el aporte de información de los casos que pudieran comprometer seriamente el debido ejercicio de las funciones propias de los integrantes de la fuerza-, en un proceso de mejora constante de la institución, amén de las sanciones que se impongan en cada caso concreto.

Que en este proceso, se advierte que la interacción con los ciudadanos, con las organizaciones comunales y con las Intendencias que conforman la Provincia de Buenos Aires, redundará en un mejor aprovechamiento de los recursos humanos existentes en esta Auditoría General para las misiones propias del organismos en aras del mejoramiento de la Fuerza de las Policías de la Provincia.

Así pues, con el fin de generar mayor eficacia de los mecanismos de control, planificación y dirección de las acciones tendientes a prevenir, identificar e investigar conductas de actuación que constituyan faltas al régimen disciplinario vigente, logrando un mejor y mayor acercamiento a los problemas en el tiempo real de su ocurrencia y teniendo en consideración la variedad coyuntural de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las vastas zonas geográficas correspondientes que la componen,

**LA AUDITORA GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS
DISPONE:**

1º) Crear el "PROGRAMA DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS PARA LA MEJORA DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES";

2º) Aprobar como ANEXO I, el cual forma parte de la presente disposición, las bases, extensión y funcionamiento operativo del Programa;

3º) Aprobar como ANEXO II el MODELO DE ORDEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS que se utilizará para la aprobación de los viajes que se realizarán conforme lo aprobado por ANEXO I;

4º) Aclarar que los ANEXOS I Y II que se aprueban se encontrarán sujetos a todas aquellas modificaciones que sin importar un desmedro de los lineamientos establecidos en los considerandos puedan corresponder de acuerdo a los avances que se registren a partir de la puesta en marcha del Programa;

5º) Aprobar como ANEXO III el MODELO DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS que se utilizará a los fines operativos del PROGRAMA, conforme las pautas del ANEXO I;

6º) Regístrese y publíquese.

DISPOSICIÓN N° 05/08.-

**Dra. MARÍA ALEJANDRA PROVÍTOLA
Auditora General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

ANEXO I

BASES Y EXTENSIÓN DEL " PROGRAMA DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS PARA LA MEJORA DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES".

1°) Defínase como misión del **PROGRAMA DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS PARA LA MEJORA DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, todas aquellas tareas programadas que se realicen a los fines de la recepción de denuncias en circunscripciones territoriales distintas al asiento de la Auditoría General de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad, en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y que se correspondan con el cumplimiento de la **ORDEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS** aprobado por la Sra. Auditora General de Asuntos Internos.

2°) EL PROGRAMA contará con un grupo de inspectores y personal de la Auditoría General de Asuntos Internos y con la presencia de sus autoridades que conformarán la **COMISIÓN DE SERVICIO** a desarrollarse.

3°) Las visitas a los distintos sectores geográficos de la Provincia de Buenos Aires, se realizará por la **COMISIÓN** conformada previamente, en forma quincenal.

4°) La conformación de la **COMISIÓN** y la determinación del lugar a visitar se establecerá por **ÓRDENES DE SERVICIO** que se elaborarán a tal efecto.

5°) Que en tales **ÓRDENES DE SERVICIO** constará el detalle de los inspectores y personal de la Auditoría que integrará la **COMISIÓN DE SERVICIO**, el detalle del tiempo en que la misma permanecerá de misión y el lugar físico donde se desarrollarán las tareas de la **COMISIÓN**.

6°) Que para la recepción de las denuncias, se empleará un **FORMULARIO MODELO DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS**, que se aprueba como **ANEXO II**, el que deberá rubricarse con letra imprenta mayúscula, tinta negra y que será refrendado por el funcionario actuante y el denunciante.

7°) Que serán incorporadas a la **COMISIÓN** así también los escritos presentados por las personas que concurren a denunciar y la documentación que se acompañe a tal efecto, se encuentren o no firmadas, los que indefectiblemente deberán contar con la rúbrica del funcionario que la recepción y la fecha de recepción.

8°) En todos los casos se establece la expresa **RESERVA** en la recepción de las denuncias, no pudiendo darse a publicidad o permitir el acceso a su contenido a ninguna persona ajena a la dependencia o respecto de los datos del presente, denunciante y/o denunciado, jurisdicción policial involucrado o algún otro dato que pudiera importar develar el contenido de la información o la cantidad de denuncias recibidas en cada jurisdicción territorial.

9°) El tiempo de duración de las **COMISIONES DE SERVICIOS** será entre 1 (uno) a 2 (dos) días de jornada laboral completa, salvo que la complejidad de alguna circunstancia particular implique la permanencia en el lugar durante un tiempo mayor, en cuyo caso deberá justificarse en la respectiva **ORDEN DE COMISIÓN DE SERVICIO** que se elabore a tales efectos y sin perjuicio del tiempo que demande los traslados correspondientes, debiendo solicitarse con la suficiente antelación los viáticos correspondientes por persona y de acuerdo a lo establecido.

10°) La información recibida será debidamente preservada hasta el arribo de la **COMISIÓN DE SERVICIOS** a la Auditoría General de Asuntos Internos donde será previamente clasificada y elaborado un informe global y correlativo que se denominará **INFORME DE COMISIÓN** sobre los resultados obtenidos por parte del **Sr. AUDITOR GENERAL ADJUNTO**, el que se realizará con la participación de la **COMISIÓN DE SERVICIOS** que hubiera sido conformada para la visita de que se trate, que será elevado a la **AUDITORA GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS** para su consideración. El informe en cuestión formará parte de la **COMISIÓN DE SERVICIOS** y se adjuntará para mejor proveer a continuación de la respectiva **ORDEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS**.

11°) Una vez labrado el informe de la **COMISIÓN** se conformarán las investigaciones Sumarial Administrativa o Instrucciones Preliminares según corresponda, de acuerdo a lo normado en la Disposición 4/08 AGAI y su correspondiente tramitación salvo que la urgencia del caso traído a conocimiento importe la formación de actuaciones de manera inmediata.

12°) Autorícese a los funcionarios que integren la **COMISIÓN DE SERVICIOS** a recabar información o documentación in situ que pudiera corresponder, de las áreas atinentes a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cuando por razones de inmediatez y/o de urgencia pudieran corresponder para el mejor aprovechamiento de los recursos de la Auditoría General de Asuntos Internos en el acopia de mejor y mayor información respecto de eventos llegados a conocimiento en el marco de la **COMISIÓN** desarrollada, previa expresa autorización de la Sra. **AUDITORA GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS**, de cuyo pedido, autorización y formalización se dejará debida constancia.

13°) Los integrantes de la **COMISIÓN DE SERVICIOS** deberán poner en conocimiento de las autoridades judiciales correspondiente y en turno, cualquier denuncia o información que llegara a su conocimiento y que pudiera constituir un delito de acción pública de forma inmediata a su recepción remitiendo copia de lo actuado con el **MODELO DE DENUNCIA** que se aprueba como **ANEXO IV**, o por cualquier otra vía cuando por razones fundadas no pudiera remitirse inmediatamente la comunicación en soporte papel.

14°) Corresponsientemente la Sra. AUDITORA GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS o el Sr. AUDITOR GENERAL ADJUNTO elevarán al Sr. MINISTRO DE SEGURIDAD los informes correspondientes que impliquen planes preventivos de conductas que pudieran constituir faltas éticas y abusos funcionales graves y/o cualquier otra información que, por su entidad, pudiera resultar de pertinencia directa del Sr. MINISTRO o de cualquiera de las áreas del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, para su conocimiento.

ANEXO II

MODELO DE ORDEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS NRO.

La Plata de de 2008.-

MOTIVO: Recepción de Denuncias a realizarse en la localidad de entre los días de a los fines de la recepción de denuncias.

LUGAR, FECHA Y HORARIOS: El comienzo de la COMISIÓN DE SERVICIOS se fija para el día, y tendrá lugar en la calle entre las 9.00 y las 18.00 horas en el indicado lugar.

INTEGRANTES: Se designa para la COMISIÓN DE SERVICIOS a los siguientes inspectores:

ANEXO III

MODELO DE FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS

ACTA DE RECEPCIÓN DE DENUNCIA

En la ciudad de _____, partido de _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____, siendo las _____ hs y en _____, comparece espontáneamente ante _____, una persona que manifiesta deseos de efectuar una denuncia, la que impuesta de las penas con que la ley castiga el delito de falsa denuncia –**art. 245 C.P. y/o art. 94 y 120 Inc. k del Decreto 3326/04-**, presta formal juramento de decir verdad en todo cuanto supiere o le fuere preguntado conforme sus convicciones cívicas o creencias religiosas. Preguntando si le comprende la Generales de la Ley, si es amigo, enemigo, deudor, acreedor o familiar respecto de la persona a la que va a denunciar, y tiene algún interés en la forma en que se resuelva el proceso, indica que _____. Interrogado por sus circunstancias personales, dice ser y llamarse _____, de nacionalidad argentina, de _____ años de edad, nacida el _____, de estado civil _____, de ocupación _____, domiciliada en calle _____, que sabe leer y escribir (En caso negativo debe estar presente un testigo), con D.N.I. _____ que exhibe y retiene para sí (en caso de no tenerlo consigo debe dejarse constancia), **teléfono número _____**. Seguidamente se le notifica al compareciente y se le notifica el contenido de los **Artículos 83 a 88 del Código de Procedimiento Penal Ley 11.922**, y de las facultades y derechos que puede ejercer contra los responsables civiles del hecho, contra el asegurador del imputado si lo hubiere y la facultad que tiene de constituirse en acto civil o particular damnificado. Acto seguido se lo invita a que exponga los motivos de su comparendo, y **DENUNCIA:**

Que la puesta en practica del PROGRAMA no puede importar un desmedro de la operatividad de las tareas diarias de la Auditoria General, atendiéndose a la posibilidad de ausencia en el asiento de la Auditoria de la máxima autoridad de la misma, y con motivo de resoluciones que por su urgencia no permitan un tratamiento posterior al tiempo de los acontecimientos.

En este sentido, y con el exclusivo fin de atender a tales excepcionales y conforme las facultades de delegación de funciones previstas en la norma citada en el visto:

LA AUDITORA GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Delegar en el Sr. Auditor General Adjunto, Dn. José Miguel Guerrero la firma P.A.M. (POR AUSENCIA MOMENTÁNEA) de las disposiciones de DESAFECTACIÓN que con motivo de los hechos traídos a conocimientos de la Auditoria pudieran importar tal decreto preventivo en el marco de una Investigación Sumarial Administrativa iniciada, previo e inexorable anoticiamiento y convalidación de lo actuado por la suscripta en cada caso.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese y notifíquese.

DISPOSICIÓN Nº 06/08.-

Dra. MARÍA ALEJANDRA PROVÍTOLA
Auditora General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
COMUNICADO

En atención al texto expreso del art. 61 de la Ley 13236

- Régimen Previsional del Personal Policial - que a continuación se transcribe:

ARTÍCULO 61: El personal policial que al momento de entrar en vigencia la presente Ley contare con la antigüedad que a continuación se detalla, deberá extender su carrera para la obtención de un haber de retiro y/o jubilación, de la siguiente forma:

Años efectivos en las Policías	Años de servicio	Porcentaje
1 a 5	35	100%
6 a 10	34	100%
11 a 15	33	100%
16 a 20	32	100%
21 a 25	31	100%
26 a 30	30	100%

Cuando no se completen los máximos establecidos para cada rango de años efectivos en policía, se aplicará la escala del artículo 36 de esta Ley.

Es de señalar que dicha antigüedad se deberá computar al 24 de Octubre de 2004, fecha de entrada en vigencia de la Ley 13236.

Dr. CARLOS ENRIQUE LANGONE
Comisario (Prof.) R.A.
PRESIDENTE

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Capitán Legajo N° 16.787 SENIA, José Alejandro, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 118 incisos "a" y "h" y 120 incisos "l" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 25-02-08.

Teniente Primero Legajo N° 20.176 FERNÁNDEZ, Gustavo, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 118 incisos "a" y "h" y 120 incisos "l" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 25-02-08.

Teniente Primero Legajo N° 21.115 OLIVASTRI, Miguel Ángel, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 118 incisos "a" y "h" y 120 incisos "l" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 25-02-08.

Sargento Legajo N° 131.999 GÓMEZ, Julio Oscar, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 25-02-08.

Sargento Legajo N° 148.075 JUÁREZ, Pedro Daniel, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 25-02-08.

Oficial de Policía Legajo N° 147.003 MORAGA, Ricardo Fabián, perteneciente a la Delegación Servicio Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos de La Matanza, por Inf. Art. 120 incisos "b", "l" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 25-02-08.

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO

Capitán Legajo N° 13.602 PEREZ, Néstor Omar, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 inc. "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 26-02-08.

Teniente Primero Legajo N° 107.901 CASSAS, Daniel Hugo, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 inc. "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 26-02-08.

Teniente Primero Legajo N° 20.645 BRITTEZ, Claudio Valentín, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 inc. "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 26-02-08.

Teniente Legajo N° 26.613 IBARROLA, Carlos Abel, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 inc. "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 21-01-08.

Subteniente Legajo N° 111.330 MILA, Pedro, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 inc. "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 26-02-08.

Subteniente Legajo N° 135.060 ACUÑA, Ricardo Oscar, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 inc. "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 26-02-08.

Subteniente Legajo N° 111.326 LESCANO, Pedro Pablo, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 inc. "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 26-02-08.

Sargento Legajo N° 135.960 METIVIER, Eduardo Javier, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 inc. "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 26-02-08.

Sargento Legajo N° 116.372 CARRIZO, Claudio Norberto, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 110 inc. "i" y 120 inc. "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 27-02-08.

Sargento Legajo N° 138.715 GEREZ, Oscar Eduardo, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 110 inc. "i" y 120 inc. "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 27-02-08.

Sargento Legajo N° 117.075 NAVARRO, Julio César, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 inc. "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 26-02-08.

Sargento Legajo N° 135.831 CORLETTTO, Teresa, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 19-10-07.

Oficial de Policía Legajo N° 149.437 QUIROZ, Claudia Graciela, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 inc. "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 26-02-08.

Oficial de Policía Legajo N° 163.754 BORDA, Emanuel Ricardo, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 inc. "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 26-02-08.

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Oficial de Policía Legajo Nº 147.969 BARTOLAZZI, Juan José, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 110 inc. "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 06-02-08.

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DISPONIBILIDAD

Teniente Primero Legajo Nº 16.164 PACCHIONI, Esteban Oscar, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 inc. "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 27-12-07.

Sargento Legajo Nº 120.405 DEVECCHI, Edgardo Gabriel, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 inc. "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 27-12-07.

Oficial de Policía Legajo Nº 162.293 ALBERTO, Pablo Daniel, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 inc. "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 27-12-07.

**Dra. MARÍA ALEJANDRA PROVÍTOLA
Auditora General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

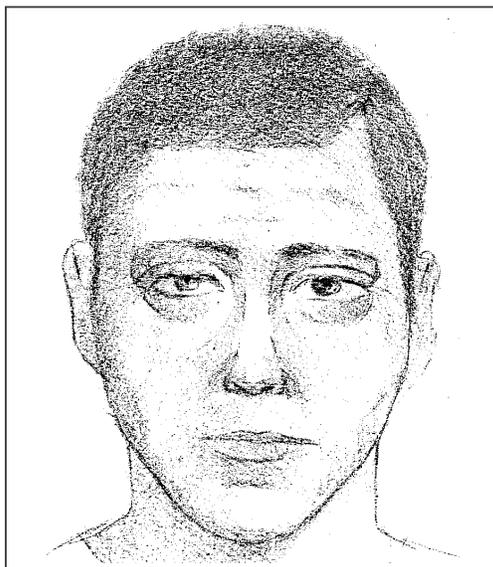


SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 20 años, altura 1,65, cutis morocho, cabello amarillo, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 6ta. Interviene U.F.I. N° 14 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. I.P.P. N° 822.735, caratulada "ROBO CALIFICADO - VMA. PEREZ CARLOS ROBERTO". Expediente N° 21.100 - 180.538/08.



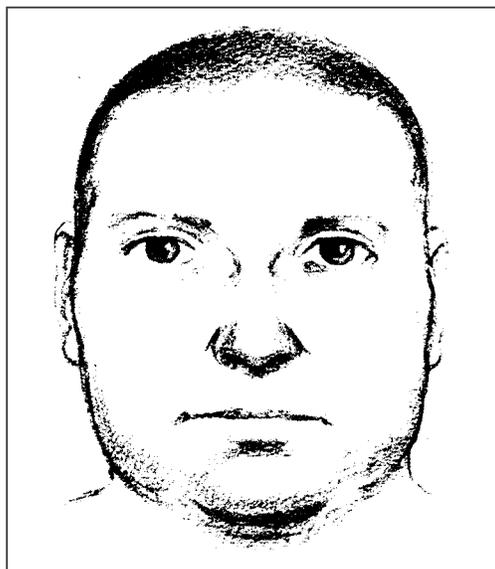
2.- N.N.: como de 37 a 40 años, altura 1,80, peso 70 a 75 kgs., cutis y cabello oscuro. Solicitarla D.D.I. I La Plata. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 1 a cargo del Dr. Federico Atencio, ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 004.079, caratulada "ROBO - HIPERMERCADO NINI (VÍCTIMA) PERESSI KARINA ELIZABETH (DENUNCIANTE) DE LARRAÑAGA GRACIELA TERESA (DENUNCIANTE)". Expediente N° 21.100 - 177.867/08.



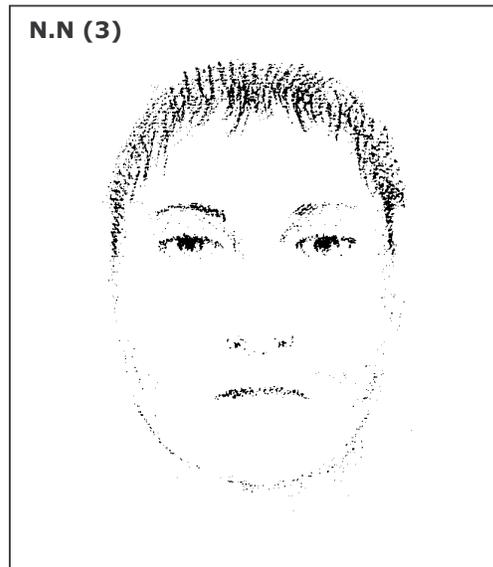
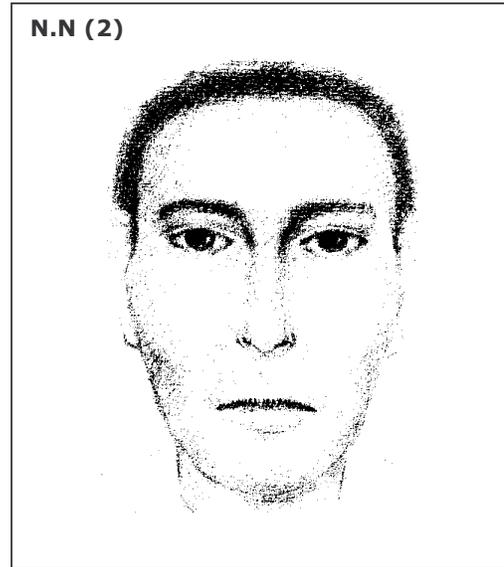
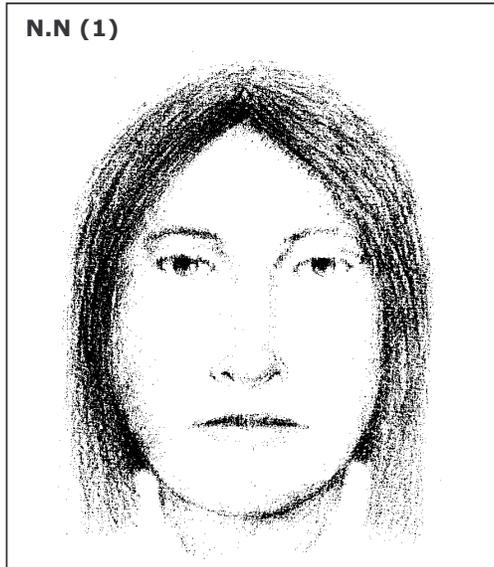
3.- N.N.: como de 50 a 55 años, altura 1,80, peso 85 a 90 kgs., cutis morocho, cabello oscuro. Solicitarla D.D.I. Quilmes. Interviene U.F.I. Nº 17 del Departamento Judicial Quilmes. I.P.P. Nº 003.139, caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO - PEREZ MILAGROS CAMILA". Expediente Nº 21.100 - 182.278/08.



4.- N.N.: como de 25 años, altura 1,82, peso 100 kgs., cutis trigüeño, cabello oscuro, ojos marrones. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Intervienen U.F.I. Nº 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías Nº 3 a cargo del Dr. Néstor De Aspro del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. Nº 34.119, caratulada "ROBO CALIFICADO". Dte. CALVO GUSTAVO. Expediente Nº 21.100 - 187.847/08.



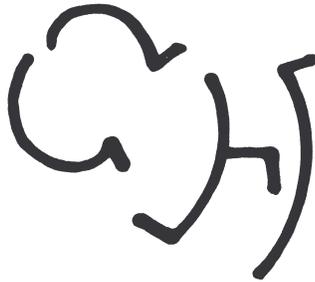
5.- N.N. Femenino: como de 20 a 25 años, altura 1,70, peso 60 a 65 kgs., cutis blanco, cabello castaño, ojos oscuros. N.N. (2): como de 22 a 23 años, altura 1,75, peso 70 kgs., cutis trigueño, cabello y ojos negros. N.N. (3): como de 19 a 20 años, altura 1,65, peso 65 kgs., cutis trigueño, cabello y ojos negros. Solicitarla Destacamento Villa Progreso. Interviene U.F.I. N° 7 del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 035.915, caratulada "ROBO CALIFICADO". Vma. GAROZZO SALVADOR ROQUE. Expediente N° 21.100 - 185.713/08.





SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- PEREZ ANTONIO: I.P.P. N° 35.552/07, caratulada "ABIGEATO". Secuestro de 4 vacas de raza Aberdeen Angus y 3 terneros de la misma raza cuyo pelaje es totalmente negro. Solicitarla Comisaría La Plata 7ma. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 - 173.817/08.



2.- SPINELLI GUSTAVO LUIS: I.P.P. N° 005.032, caratulada "ABIGEATO". Secuestro de un caballo pelaje lobuno tipo criollo de trompa blanco, tres patas manchas color blanco a la altura del garrón de 10 años de edad con inscripciones en la pata trasera izquierda a la altura de muslo, con marca. Solicitarla Comisaría Ensenada 2da. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 2 del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 - 186.820/08.



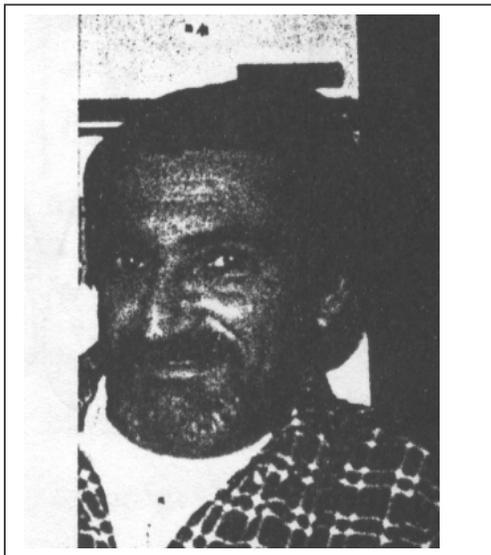
3.- REVORA DANIEL EDGARDO: "HURTO O EXTRAÍO". Secuestro de una vaquillona pampa negra, de aprox. 280 kgs., con marca. Solicitarla Destacamento Gowland. Interviene U.F.I. N° 6 a cargo del Dr. Landini del Dpto. Jud. Mercedes. Expediente N° 21.100 - 186.808/08.



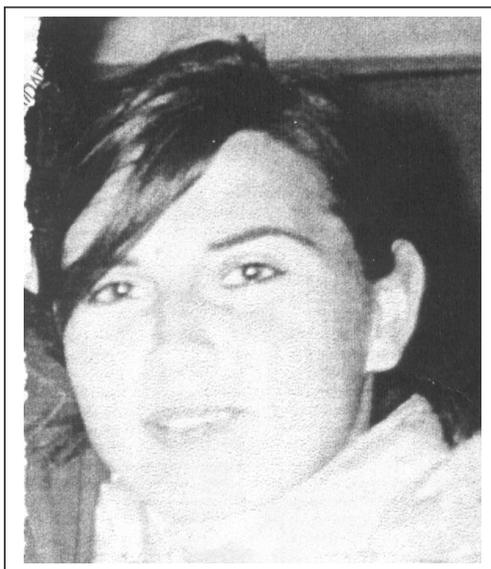


SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- VILLARES OSCAR ALBERTO: de 61 años, ausentándose de las calles 72 y 149 de La Plata, de tez trigueña, ojos verdes oscuros, pelo corto, posee cicatriz en el abdomen. Solicitarla Comisaría La Plata 3ra. Intervienen UFI N° 4 y Juzgado de Garantías N° 1 del Dpto. Jud. La Plata. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente N° 21.100 - 156.091/08.



2.- QUIROGA CAMILA AYELEN: de 17 años, argentina con DNI. 35.333.343 domiciliada en la calle 5 N° 3062 de Miramar, quien fue vista por ultima vez el día 5 de febrero a las 14:30 hs., su estatura es de 1,60 mts., de tez blanca, ojos castaños oscuros, posee un aro en la nariz y un tatuaje en la cintura, vestía al momento de su desaparición, pantalón de jean negro, remera motivo flores negras, azul y blanca y chaqueta de gabardina blanca. Solicitarla Jefatura Departamental Mar del Plata. Interviene Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos y con intervención de la Fiscalía Descentralizada de Miramar. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente N° 21.100 - 165.218/08.





SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- WALTER DANIEL: Causa Nº 3691, caratulada "ABIGEATO". Búsqueda de una vaca overa raza Holando Argentino y otra careta negra, con marca. Solicitarla Comisaría Brandsen. Interviene U.F.I. Nº 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Dpto. Judicial La Plata. Expediente Nº 21.100 - 183.794/08.

2.- DEL VALLE ROSS DANIEL: I.P.P. Nº 5038, caratulada "HURTO GANADO MAYOR". Búsqueda de un equino pelaje tobiano rosillo de unos 20 años, teniendo cola y clinas largas. Solicitarla Comisaría San Vicente 1ra. Interviene U.F.I. Nº 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Dpto. Judicial La Plata. Expediente Nº 21.100 - 185.339/08.